



al modelo vinculado y resolución de que se da cuenta, apareciendo que se ha
hecho se le formara de oficio, quedando el C.º Presidente encargado de la
ejecución y revisión en el termino prescrito.

Se dio cuenta de un oficio del C.º Jefe Substituto reclamando el voto
de C.º P.º del Ayuntamiento Provincial, y sin embargo de no estar vencido
se acordó satisfacerlo a la mayor brevedad, a lo que el C.º Presidente
manifestó que en el día de ayer lo había dejado satisfecho y pagado.

Se dio cuenta de un oficio del C.º Intendente contestación a la
comunicación que se le dirigió a virtud de lo acordado en 17 de Agosto sobre el
pago del encubrimiento provisional de consumo para el año corriente
que como substituto de la Ley Nueva Provincial parece debia contarse
con los productos de esta para cubrir aquel como así lo expresa el C.º
Intendente previendo audiencia de la corporación de indistinta manifestando que
los mismos medios que tenian adoptados los Ayuntamientos para cubrir
el importe de sus antiguos encubrimientos, continúan hasta fin del año
corriente y siendo uno de ellos entre los varios acordados el reparto por
el deficit, se continúa en cobranza por así lo determina el art. 7.º de la
Ley de Presupuestos de 23 de Mayo; y con respecto a la venta del
estiguardiente se elija entre la libertad de su derecho o incarlo a subasta
hasta fin de año puesto que a la Hacienda pública no le interesa otra
cosa que cubrir su total importe de acuerdo en cumplimiento y que se
ponga nota en los expedientes a que hace referencia para los efectos con-
venientes: Y en cuanto a los derechos del estiguardiente continúan este
año en libertad puesto que con los medios adoptados para cubrir el an-
tiguo encubrimiento hay suficiente para hacerlo por el provisional
y aun verificada la cobranza del reparto por deficit deberá ser satis-